

**Resolución N° 27 /2017.-**

NEUQUÉN, 22 de Setiembre de 2017.-

**VISTO:**

La prolongada licencia por enfermedad de la Sra. Claudia Garcia, y el traslado de la agente Betancur Astete a la planta de ésta Defensoría General dispuesto por Decreto N° 562/17.

**CONSIDERANDO:**

Siendo la política institucional de éste Ministerio Público la de paliar los emergente generados a partir de licencias por enfermedad prolongadas, tanto de funcionarios/as como de personal administrativo, en la medida de que ello fuere factible.

Sentado ello y atento que la agente Claudia Garcia cursa una patología que le demandará estar ausente de su lugar de trabajo por un largo periodo de tiempo, habiéndose paleado hasta el presente la contingencia con la modalidad excepcional de trabajo a contraturno de la agente administrativa Brenda SENZ en la Defensoría Pública Civil N° 5 y habiéndose actuado de similar modo en situaciones analogas –asignación agente Raimondi a la Defensoría Pública Civil N° 8, asignación de funcionarios a las distintas Defensorías Civiles de la I Circunscripción, etc.-, a la luz de la próxima incorporación por traslado de la agente Claudia Betancur Astete a la planta de éste Defensoría General; en observancia de la política precitada, corresponde idéntica decisión.

Asi, vista la necesidad de reforzar la puerta de acceso a la Defensa Pública Civil en la I Circunscripción Judicial y en tal entendimiento es necesario asignar temporariamente

y mientras persistan las situaciones precedentemente apuntadas disponer la asignación de la agente Claudia Alejandra Betancur Astete, quien integra la planta de la Defensoría General a la Defensoría Pública Civil N° 5.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

#### EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Asignar a la Sra. Claudia Alejandra BETANCUR ASTETE en la Defensoría Pública Civil N° 5 de ésta ciudad, mientras persistan las condiciones descriptas en el considerando a partir del día 25 de Setiembre del cte..

II.- Consecuentemente dejase sin efecto el contraturno de la agente Brenda SENZ, a partir del día 30 de septiembre de 2017.-

III.- Conforme lo especificado en el Punto 3) del Resolutorio del Decreto N° 562/17, hágase saber a la Dirección de Gestión Humana que la asignación de la mencionada agente es a la planta de la Defensoría General, siendo su lugar de trabajo transitoriamente la Defensoría Pública Civil N° 5.

IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**